

su formacion tres años que principiaron a contarse desde
el día diez del mes de mayo

Con lo que se condujo este Título compuesto de los dichos Ca-
pitulares que componen este tenor por éstad los dichos Des-
pacho Suspendido de su uso y Ejercicio Judicialm.^{te} y lo firma-
ron de sus manos las que saben con el Medico por su acepta-
cion de que by fo =

[Faded background text]
D. D. Corne Moreno
Merida
Manuel Cruz
y Ramiro
D. Antonio de Peñon
Juan Cay. Jorreculla
D. Antonio Mañá
Cavalán

Ayuntamiento de 12 de Mayo

En la villa de Calapazada a doce de Junio de mil ochocien-
tos nueve: Estando juntos en virtud de citacion ante diem los
Sñs. D. Corne Moreno Merida Abogado de la D. Chanci-
leria Territorial Oregidor anual primero, y Reg.^{te} de la
D. Jurisdiccion de ella; D. Juan. Bay. onoro Regidor per-
petuo; D. Pedro Fern. Almodovar, D. Mañ. Chico Bra-
mirez Diputados; D. Antonio Mañá. Cavalán, Sindico
personero de este Conmun con vece, y vece de qual se trata
y acuerdo lo sig.^{te}

En este Ayuntamiento a sido una orden q. con fha-
tore del anterior mes de mayo el Excmo. Sñ. D. Mar-
tin de Saray Secretario de la Suprema Junta Gu-